

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 1.159 g.

Dimensiones exteriores: 360 × 360 × 400 mm.

Gramaje: 1.067 g/m².

Composición: K 160/F 175/S 175/F 190/K 200.

Unión de la caja: Encolada.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Grupo de embalaje: III (Z).

Peso bruto máximo de embalaje: 35 kg.

Marcado:

UN 4G/Z 35/S*/E/DAPSA/***

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: III (Z).

Peso bruto máximo del embalaje: 35 kg.

ADR/RID/IMDG

Sólidos peligrosos enumerados en el listado de mercancías peligrosas de las normativas vigentes:

BOE núm. 33 (07-02-03) (ADR).

BOE núm. 42 (18-02-03) (RID).

BOE núm. 291 (5-12-03) (IMDG).

de las clases 6.1, 8 y 9, y que cumplan con la instrucción de embalaje P002 y sus disposiciones.

*: Fecha de fabricación.

***: Número de certificación de tipo.

12173

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se reconoce la validez de los certificados emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)» que se citan como certificados de conformidad a normas de los aparatos que se indican, destinados a instalaciones de protección contra incendios fabricados por la empresa Siemens Building Technologies AG y comercializados por Siemens, S.A.

Vista la documentación presentada por la empresa Siemens, S.A., domiciliada en la calle Lluís Muntadas, 5.º, 2.ª, de Cornellá de Llobregat (Barcelona) en representación de Siemens Building Technologies AG, por la cual solicita el reconocimiento de validez de los certificados emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)».

Visto que el «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)» es organismo de certificación acreditado por el Deutscher Akkreditierungs Rat (DAR) para los aparatos detectores de incendios que se indican en la presente resolución.

Visto que los certificados de conformidad a normas emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)» presentados posibilitan la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º, 7.º, del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, (BOE n.º 298, de 14 de diciembre) y sus correcciones (BOE, de 7 de mayo de 1994) así como la Orden de 16 de abril de 1998 (BOE n.º 101, de 28 de abril) por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Vistos los certificados de «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)» presentados.

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE de 23 de julio); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (BOE de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipo, tipo y modelos (DOGC de 12 de marzo) modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 (DOGC de 6 de junio) y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la validez de los certificados de conformidad a normas emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», como certificación de organismo de control que posibilite la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios, para los detectores siguientes:

N.º de certificado	Fecha	Modelo
G 204018	6 de abril de 2004.	Detector óptico de humos FDO 221.
G 204017	6 de abril de 2004.	Detector óptico de humos FDO 241.
G 204006	25 de febrero de 2004.	Detector de humos multi sensor FDOOT221.
G 204007	25 de febrero de 2004.	Detector de humos multi sensor FDOOT241-9.
G 204020	6 de abril de 2004.	Detector termovelocimétrico FDT 221.
G 204019	6 de abril de 2004.	Detector termovelocimétrico FDT 241.
G 204009	7 de octubre de 2004.	Detector de llamas FDF221-9.
G 204010	6 de abril de 2004.	Detector de llamas FDF241-9.
G 204063	23 de noviembre de 2004.	Detector lineal de humos FDL241-9.

Siempre que se pueda demostrar, en cualquier momento, que las características de los detectores de incendios referenciados se correspondan con las de los ensayados conforme a los certificados que se han citado anteriormente.

Segundo.—El marcado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», corresponde al logotipo siguiente:



Tercero.—Este reconocimiento está supeditado a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)». En el día de hoy, el periodo de coexistencia entre la colocación de la marca de conformidad a normas y el marcado CE termina el 30 de junio de 2005. A partir de esta fecha, salvo posteriores modificaciones del periodo de coexistencia, estos productos deberán llevar obligatoriamente el marcado CE.

Esta resolución sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de junio de 2005.—El Director General, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta González.

COMUNIDAD DE MADRID**12174**

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de intensidad en baja tensión, marca «Saci», modelo TUP60R, fabricado y presentado por la empresa «S.A. de Construcciones Industriales».

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Alfredo Lés Martínez formula petición en nombre y representación de «S.A. de Construcciones Industriales», con domicilio social en la calle La Granja, 84 de Madrid, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de intensidad en baja tensión, marca «Saci», modelo TUP60R, fabricado por «S.A. de Construcciones Industriales».

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica del equipo, se aportan los siguientes documentos:

1. Certificado de ensayo n.º de informes: 200505310246 emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica en los que se especifica que los ensayos realizados han resultado conformes a la normas UNE EN 60044.

2. «Declaración de conformidad» del fabricante con la funcionalidad y demás requisitos y condiciones exigibles, conforme al Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre.

3. Documentación que prueba que dicho transformador obtuvo el Certificado de calidad de UNESA n.º 257 en el año 1995.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial establece en su artículo 5 que los transformadores de medida de intensidad deben obtener la autorización de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Tercero.—Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se han seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación; esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de intensidad en baja tensión fabricados por la empresa «S.A. de Construcciones Industriales», identificados con la marca comercial «SACI», modelo TUP60R.

Las denominaciones y características de los sistemas son:

Marca: Saci.

Modelo: TUP60R.

Características técnicas del transformador:

Uso: T En baja tensión, hasta 720V.

Frecuencia: 50 Hz.

Nivel de aislamiento: 3 kV.

Relaciones de transformación: 2000, 2500, 3000, 4000 / 5 A.
2000, 2500, 3000, 4000 / 1 A.

Intensidad secundaria: 5 ó 1 A

Potencia de precisión: 15 ó 25 VA

Precisión: Clase 0,5 ó 0,5S.

Intensidad térmica I_{th} : 60 I_{th} (limitada por barra pasante).

Intensidad dinámica I_{din} : 2,5 I_{th}

Barra primaria: Máximo 100 × 60 mm.

Segundo.—Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.—Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo técnico al Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de 5 años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 1 de junio de 2005.—El Director General, Carlos López Jimeno.